

INFORME DE SECRETARIA: Guamal, Magdalena, marzo primero (01) de dos mil veintidós (2022). Señora juez a su despacho el presente proceso para informarle que no se pudo llevar a cabo la audiencia programada para el día 03 de febrero de 2022. Provea.

ALICIA ISABEL TAPIAS MAESTRE
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL – MAGDALENA

Fecha	Marzo primero (01) de dos mil veintidos (2022)
Radicación	47-318-40-89-001-2017-00037-00
Clase de Proceso	Declarativo de Nulidad de contrato de compraventa por objeto y causa ilícitos
Demandante	MERLY DEL CARMEN INFANTE MORENO Y OTRA
Demandado	ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAMAL, MAGDALENA Y OTROS

Visto el informe de Secretaría que antecede, el Juzgado Dispone:

1. Señalar la hora a las 10:30 a.m. del día 7 de junio de 2022 para la audiencia a que se refiere el Artículo 392 del Código General del Proceso, audiencia que se sujetará al trámite contenido en el Artículo 372 y 373 de la normatividad procesal citada y que se desarrollará de manera virtual a través de la plataforma Lifesize.
2. Instar a las partes para que con anticipación a la celebración de audiencia cumplan con los deberes establecidos en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, referente a realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos, suministrando a este despacho, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen a su contraparte, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.

NOTIFIQUESE

La Juez,

EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico No. 05 del 02 de marzo de 2022, a las 8.00 a.m. a través de la página web <https://www.ramajudicial.gov.co>